

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 095 – 2023
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y
KATHERYN YULIET VANEGAS SUAREZ**

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA PARA EL MUNICIPIO DE CHIA A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	KATHERYN YULIET VANEGAS SUAREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.075.685.136 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 7 No. 23 - 350 CASA SAN ANTONIO - ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERÁ DE DOS (02) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	SE REALIZARÁ UN PRIMER PAGO DEL 30% CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO N° 1 PREPARACIÓN Y APRESTAMIENTO DEL PUEAA, UN SEGUNDO PAGO DEL 30% CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO N° 2 PLANEACIÓN DE PROYECTOS, UN TERCER PAGO DEL 20% CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO N° 3 REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, UN PAGO DEL 10% CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO N° 4 A LA ENTREGA, EVALUACIÓN, Y APROBACIÓN MEDIANTE INFORME TÉCNICO POR PARTE DE LA CAR PARA EL PLAN PUEAA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, 10% QUE QUEDARA A LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023000178 DEL 10 DE MARZO DEL 2023, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023, CUENTA 2.4.5.02.08 DENOMINADA: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO/ ACUEDUCTO/SERVICIOS DE CONSULTORIA AMBIENTAL/ DIRECCIÓN OPERATIVA/

9.3

Entre el Doctor **JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.544.473 Expedida en Zipaquirá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899.999.714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, nombrado mediante Decreto No. 027 del 09 de febrero del 2023 y acta de posesión de fecha 16 de febrero de 2023, y quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.**, y por otra parte la señora **KATHERYN YULIET VANEGAS SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.685.136 Expedida En Zipaquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: 1. "La Empresa de Servicios Públicos de Chía - **EMSERCHÍA E.S.P.**, enmarcada en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con el fiel objetivo de servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad; aplicando en cada uno de los procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad de los servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla. Es así como, **EMSERCHÍA E.S.P.** se ha trazado como objetivo el prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con alta calidad y nivel de satisfacción por parte de sus usuarios, implementando y mejorando planes y programas acordes al crecimiento y desarrollo municipal. Dentro de estos programas se encuentran el cumplimiento de la normatividad legal vigente y la regulación establecida para cada uno de los servicios a su cargo, normatividad que varía de acuerdo a cada uno de los servicios por la complejidad que cada uno de estos tiene en el desarrollo de su ejercicio. Según lo descrito en el Parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 373 de 1997, se establece la vigencia del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, la cual será de cinco años, y es por esto que la Empresa de Servicios Públicos de Chía **EMSERCHÍA E.S.P.** Debe adelantar la presentación y actualización del PUEAA aprobado por **AUTO DRSC N° 1818 DE 17 de agosto de 2017**. Que de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado AUTO se realizó por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca **CAR** se realizó visita técnica por profesionales de la Corporación para:

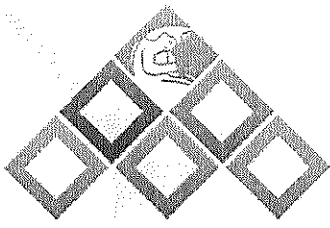
1. Verificación del cumplimiento de las metas planteadas para el año 2 y 4 del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA aprobado mediante Auto DRSC N° 1818 de 17 de agosto de 2017.
2. La verificación cumplimiento de las metas que no se evidenciaron en el Informe Técnico DRSC 0831 de 19 de mayo de 2022, en el cual conceptuaron que, de acuerdo con la información recolectada en la visita de campo y documentación presente en el expediente 72, en lo que respecta al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para el Municipio de Chía, se evidencia que en los proyectos de medición, reducción de pérdidas, tecnologías de bajo consumo, uso de aguas lluvias y reusó de aguas, zonas de manejo especial e incentivos tarifarios, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EMSERCHÍA E.S.P.** ha dado cumplimiento con la presentación de los avances anuales requeridos mediante el **AUTO RDSC N° 1818 de 17 de agosto de 2017**.

Por otra parte, se evidencia que la vigencia del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA aprobado mediante **AUTO N° 1818 de agosto de 2017**, termino el presente año en el mes de agosto, por lo tanto, deberá allegar uno nuevo, recomendando para su diligenciamiento las directrices establecidas por la **CAR**.

La realización y posterior implementación de los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) atienden a la necesidad del Municipio de Chía de implementar estrategias para el adecuado uso y manejo del recurso hídrico, en el marco de su dinámica poblacional y modelo de ocupación territorial, en el mismo se plantean alternativas que garanticen la conservación del recurso del cual se abastecen los habitantes y su sostenibilidad para que pueda ser aprovechado por sus generaciones futuras y de igual manera se garanticen los caudales ecológicos de las fuentes hídricas para el sostenimiento de los ecosistemas presentes en la región". Por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA PARA EL MUNICIPIO DE CHIA A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. En atención a la justificación descrita anteriormente, se genera la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA PARA EL MUNICIPIO DE CHIA A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P." 2. Que el Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. 3. Que, La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000178 del 10 de marzo del 2023. 4. Que, el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación. 5. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA PARA EL MUNICIPIO DE CHIA A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Fortalecer la gestión ambiental del Municipio de Chía y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P. a través de la elaboración de los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua; aplicando lo establecido en el ACUERDO CAR N° 21 DE 16 JULIO DE 2019 "POR EL CUAL SE DEFINE EL CAUDAL BAJO EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, SE MODIFICA EL ACUERDO N° 004 DEL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; con el fin de actualizar los mismos y dar cumplimiento a lo solicitado bajo el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 373 de 1997 y/o demás vigentes. El contratista deberá estructurar y elaborar los PUEAA de acuerdo con la información mínima exigida por la Autoridad Ambiental en la metodología establecida y que se relaciona a continuación y que se encuentre vigente y actualizada por la CAR. El CONTRATISTA deberá realizar un diagnóstico y levantamiento preliminar y de línea base de la situación del recurso actualmente en lo que tiene que ver los requerimientos de la CAR para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

	PRODUCTO	COMPONENTE	% DE PAGO
ETAPA 1 (Preparación y Aprestamiento)	PRODUCTO 1	*PLANTILLA 1 - ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ FORMULADOR *PLANTILLA 2 - INFORMACIÓN GENERAL DEL USUARIO *PLANTILLA 3 - ENFOQUE DEL ACUEDUCTO Y DEL PROGRAMA EN USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA *PLANTILLA 4 - INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA: ÁREA DE INFLUENCIA DEL USUARIO *PLANTILLA 5 - ANÁLISIS DE ACTORES QUE APOYAN LA EJECUCIÓN DEL PUEAA *PLANTILLA 6 - ESTADO DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO	30%

		<p>*PLANTILLA 7 - CARACTERIZACIÓN FUENTE ABASTECEDORA SUPERFICIAL</p> <p>*PLANTILLA 8 - CARACTERIZACIÓN FUENTE ABASTECEDORA SUBTERRÁNEA</p> <p>*PLANTILLA 9 - CARACTERIZACIÓN FUENTE RECEPTORA</p> <p>*PLANTILLA 10 - INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE LA CUENCA Y/O MUNICIPIO.</p> <p>*PLANTILLA 11 - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO. CARACTERIZACIÓN DE CAUDALES</p> <p>*PLANTILLA 12 - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO</p> <p>*PLANTILLA 13 - INVENTARIO Y ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>*PLANTILLA 14 - COMPONENTE SOCIAL</p>	
ETAPA 2 (Planeación de Proyectos)	PRODUCTO 2	<p>*PLANTILLA 15 - LÍNEA BASE EN REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS</p> <p>*PLANTILLA 15.1 - ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS</p> <p>*PLANTILLA 15.2 - PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS</p> <p>*PLANTILLA 15.3 - CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>*PLANTILLA 15.4 - INDICADORES DEL PROYECTO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS</p> <p>*PLANTILLA 16 - LÍNEA BASE EN USO DE AGUAS LLUVIAS Y REÚSO DEL AGUA</p> <p>*PLANTILLA 16.1 - ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE USO DE AGUAS LLUVIAS Y REÚSO DEL AGUA</p> <p>*PLANTILLA 16.2 - PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO DE USO DE AGUAS LLUVIAS Y REÚSO DEL AGUA</p> <p>*PLANTILLA 16.3 - CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE USO DE AGUAS LLUVIAS Y REÚSO DEL AGUA</p> <p>*PLANTILLA 16.4 - INDICADORES DEL PROYECTO DE USO DE AGUAS LLUVIAS Y REÚSO DEL AGUA</p> <p>*PLANTILLA 17 - LÍNEA BASE DE MEDICIÓN</p> <p>*PLANTILLA 17.1 - ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE MEDICIÓN</p> <p>*PLANTILLA 17.2 - PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO DE MEDICIÓN</p> <p>*PLANTILLA 17.3 - CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE MEDICIÓN</p> <p>*PLANTILLA 17.4 - INDICADORES DEL PROYECTO DE MEDICIÓN</p> <p>*PLANTILLA 18 - LÍNEA BASE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</p> <p>*PLANTILLA 18.1 - ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</p> <p>*PLANTILLA 18.2 - PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</p> <p>*PLANTILLA 18.3 - CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</p> <p>*PLANTILLA 18.4 - INDICADORES DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</p> <p>*PLANTILLA 19 - LÍNEA BASE EN TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO</p>	30%



emserchía E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

		<p>*PLANTILLA 19. 1 - ESTADO ACTUAL DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO</p> <p>*PLANTILLA 19.2 - PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO</p> <p>*PLANTILLA 19.3 - CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO</p> <p>*PLANTILLA 19.4 - INDICADORES DEL PROYECTO DE TECNOLOGÍAS DE BAJO CONSUMO</p> <p>*PLANTILLA 20 - LÍNEA BASE DE ZONAS DE MANEJO ESPECIAL</p> <p>*PLANTILLA 20. 1 - ESTADO ACTUAL DE ZONAS DE MANEJO ESPECIAL</p> <p>*PLANTILLA 20.2 - PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO DE ZONAS DE MANEJO ESPECIAL</p> <p>*PLANTILLA 20.3 - CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE ZONAS DE MANEJO ESPECIAL</p> <p>*PLANTILLA 20.4 - INDICADORES DEL PROYECTO DE ZONAS DE MANEJO ESPECIAL</p> <p>*PLANTILLA 21 - LÍNEA BASE EN INCENTIVOS TARIFARIOS, TRIBUTARIOS Y/O SANCIONES</p> <p>*PLANTILLA 21. 1 - ESTADO ACTUAL INCENTIVOS TARIFARIOS, TRIBUTARIOS Y/O SANCIONES</p> <p>*PLANTILLA 21.2 - PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO DE INCENTIVOS TARIFARIOS, TRIBUTARIOS Y/O SANCIONES</p> <p>*PLANTILLA 21.3 - CRONOGRAMA DEL PROYECTO DE INCENTIVOS TARIFARIOS, TRIBUTARIOS Y/O SANCIONES.</p> <p>*PLANTILLA 21.4 - INDICADORES DEL PROYECTO DE INCENTIVOS TARIFARIOS, TRIBUTARIOS Y/O SANCIONES</p> <p>*PLANTILLA 22 - COMPONENTE ECONÓMICO</p>	
ETAPA 3 (Revisión)	PRODUCTO 3	<p>*ENTREGA DE PLANES ANTE EMSERCHIA E.S.P PARA REVISION Y REALIZACION DE POSIBLES CAMBIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA y APROBACIÓN FINAL</p> <p>*RADICACION DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PARA EL MUNICIPIO DE CHIA ANTE LA CAR</p>	20%
ETAPA 4 (Entrega y Aprobación)	PRODUCTO 4	<p>* RADICAR ANTE LA CAR EL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, REALIZAR SEGUIMIENTO Y DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DANDO ALCANCE A LA SOLICITUD DE AJUSTES SI SE LLEGARA A PRESENTAR HASTA SU APROBACIÓN MEDIANTE INFORME TÉCNICO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL.</p>	10%

60(1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE MUNICIPAL



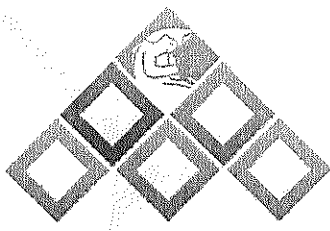
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



COMPAÑÍA CERTIFICADA

ETAPA 5 (LIQUIDACIÓN)		SE REALIZARÁ EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA ENTREGADO Y APROBADO POR PARTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) MEDIANTE INFORME TÉCNICO.	10%
--------------------------	--	---	-----

1. Los PUEAA deberán desarrollarse dentro de lo establecido en la ley 373 de 1997 y Resolución 1257 de 2018 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. 2. El CONTRATISTA realizara el levantamiento de línea base de toda la información necesaria para diagnosticar el estado ambiental del recurso, de la infraestructura, operatividad y demás necesaria del sistema de acueducto alineada a los requerimientos de los PUEAA. 3. Realizará por su cuenta los recorridos, desplazamientos de campo necesarios para el levantamiento de información y diagnóstico, adicionalmente de la revisión de información de otros estudios, consultorías que haya realizado la Empresa de Acueducto. 4. El CONTRATISTA dentro de la línea base, realizará la revisión de los Autos Expedidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, e incluirá las recomendaciones y requerimientos que dicha entidad ha dispuesto para el cumplimiento de las concesiones a cargo de la EMPRESA. 5. Deberá ser un documento de planeación que oriente las acciones a tomar sobre los temas que están involucrados en el manejo y uso eficiente del recurso hídrico detallando los proyectos al nivel de formulación técnica, operativa y financiera. 6. Deberá incorporar actividades que fortalezcan la protección del recurso hídrico. 7. Realizar un diagnóstico actualizado de los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros en general 8. Ofrecer alternativas sobre el manejo adecuado del recurso hídrico a partir del uso que se da por EMSERCHIA E.S.P y la comunidad del Municipio. 9. Deberá adoptar la metodología para la elaboración de los Planes de Ahorro y Uso Eficiente de Agua, PUEAA según la Ley 373 de 1997 y las directrices por parte de la Corporación Ambiental CAR. 10. Deberá incorporar metas e indicadores reales que se ajusten a la actualidad de la empresa, cuantificable, alcanzable a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta la vigencia de cada PUEAA. 11. El cumplimiento de cada meta se realizará con base en indicadores, los cuales deben contar con una ficha metodológica, que como mínimo debe contener, metas, nombre del indicador, objeto, tiempo de cumplimiento, fuentes de financiación, costos de ejecución, responsables. 12. El CONTRATISTA elaborara una matriz de proyectos, acciones, indicadores, metas, costos, cronograma y porcentajes de cumplimiento y demás establecido en la estructuración de cada PUEAA, de manera que la EMPRESA pueda realizar la implementación, seguimiento, control y planificación de una manera práctica y eficiente ante la CAR. 13. Radicar ante la CAR los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, realizar seguimiento y dar cumplimiento al proceso dando alcance a la solicitud de ajustes si se llegara a presentar hasta su aprobación mediante informe Técnico por la entidad ambiental. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHIA E.S.P.", 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHIA E.S.P. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 9. Cumplir lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de EMSERCHIA E.S.P. 10. Entregar certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmado por el representante y el encargado de SST. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales EMSERCHIA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y



emserchía E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Chía

cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados; 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales; 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato; 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar; 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. La empresa cancelará al contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará un primer pago del 30% correspondiente al **producto n° 1** preparación y aprestamiento del PUEAA, un segundo pago del 30% correspondiente al **producto n° 2** planeación de proyectos; un tercer pago del 20% correspondiente al **producto n° 3** revisión de la documentación e información y aprobación por parte de la entidad contratante, un pago del 10% correspondiente al **producto n° 4** a la entrega, evaluación, y aprobación mediante informe técnico por parte de la car para el plan PUEAA de uso eficiente y ahorro del agua, 10% que quedara a liquidación del contrato. El pago será procedente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento de los servicios prestados por parte del supervisor, y previa presentación de informe de gestión, los soportes del cobro; tales como la seguridad social y evidencias de cumplimiento, de conformidad con el artículo 9 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será realizada por el profesional universitario de la Dirección Técnica Operativa y/o a quien haga sus veces.

PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSECHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se cifa a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSECHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSECHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022.

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las

☎ 60 (1) 4926464

📍 Calle 11 No 17 - 00 Chía

🌐 www.emserchía.com



Luis Carlos Segura Rubiano
ALCALDE



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

COR
COMPañIA
CERTIFICADA

9-3

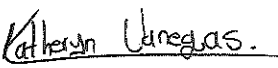
atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: a). **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSECHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSECHÍA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSECHÍA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSECHÍA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSECHÍA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO I:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO II:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las

93

partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. –** El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: La señora **KATHERYN YULIET VANEGAS SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.685.136 EXPEDIDA EN ZIPAQUIRA, en la dirección TRANSVERSAL 7 No. 23 - 350 CASA SAN ANTONIO - ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA, Teléfono 3118752554, y **EMSERCHIA E.S.P.**, ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la empresa de Servicios Públicos de Chía, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.

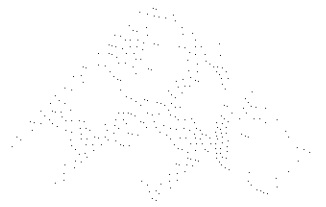

KATHERYN YULIET VANEGAS SUAREZ
C.C. 1.075.685.136
Contratista

Proyecto: Ana A. Acosta Delgadillo /P.U. Dirección Jurídica y de Contratación.
Reviso: Kelly Johanna Cubides Velasco/directora Jurídica y de Contratación

60 (1) 4926464

Calle 11 No 17 - 00 Chía

www.emserchia.com



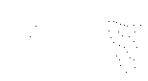
Handwritten text or signature, possibly a name, located below the drawing in the upper right corner.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or a series of notes, located in the center of the page. The text is very faint and difficult to read.

Handwritten text or signature, possibly a name, located in the lower left area of the page.



Handwritten text or signature, possibly a name, located below the drawing in the lower center of the page.



Handwritten text or signature, possibly a name, located below the drawing at the bottom center of the page.